FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

simit

FCM-I-2024-006149-GO-310

Bogotá D.C., 30 de diciembre de 2024

PARA: DIRECCIÓN EJECUTIVA
NESLY CAROLINA LONDOÑO GIRALDO
Directora Ejecutiva (E)

DE: CLARA XIMENA AMÓRTEGUI AMÓRTEGUI
Supervisora Contrato No. 024 de 2024

ASUNTO: Informe final de supervisión contractual y cierre presupuestal, Contrato N° 24 de 2024.

Error! Hyperlink reference not valid.Error! Hyperlink reference not valid. **1. GENERALIDADES**	
CONTRATO N°	No. 024 de fecha 1/marzo/2024
CONTRATANTE	Federación Colombiana de Municipios
CONTRATISTA	CONSULTORES IDEAMOS SAS
OBJETO	Prestar servicios profesionales de asesoría jurídica especializada en temas de tránsito y transporte a la Federación Colombiana de Municipios, en cumplimiento de la función pública asignada.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP-2024-00056 de fecha 13/febrero/2024
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	RP-2024-00129 de fecha 4/marzo/2024
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor del contrato es hasta por la suma de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL ($213.885.000)**, e incluye los impuestos y demás costos directos e indirectos a los que haya lugar
PLAZO DEL CONTRATO	Hasta el 27 de diciembre de 2024.

2. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONAL

OBLIGACIONES GENERALES	CUMPLIÓ SI / NO	ACTIVIDAD DESARROLLADA
1.Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la entidad.	SI	El contratista dio cumplimiento al objeto contractual, atendiendo los requerimientos definidos por la Federación, como se expone más adelante en el presente informe.
2. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOPII.	SI	El contratista dio cumplimiento con la firma electrónica del contrato a través de Secop II.
3.Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, o en la plataforma que corresponda.	SI	Los informes y productos presentados por el contratista se encuentran debidamente publicados en Secop II.
4. Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas y/o ayudas de memoria respectivas.	SI	El contratista participo en las reuniones a las que fue convocado relacionadas con la ejecución del objeto contractual.
5.Presentar un (1) informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago. Así mismo, presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en desarrollo del objeto contractual.	SI	Ideamos Consultores SAS, presento informe de actividades a través de los siguientes radicados: FCM-E-2024-017695 de fecha 03/abril/2024, FCM-E-2024-024187 de fecha 3/mayo/2024, FCM-E-2024-033483 de fecha 17/junio/2024, FCM-E-2024-039059 de fecha 11/julio/2024, FCM-E-2024-046221 de fecha

		13/agosto/2024, FCM-E-2024-052745 de fecha 9/septiembre/2024, FCM-E-2024-063531 de fecha 15/octubre/2024, FCM-E-2024-070007 de fecha 12/noviembre/2024, FCM-E-2024-078248 de fecha 9/diciembre/2024 y FCM-E-2024-081683 de fecha 30/diciembre/2024.
6.Acatar las directrices establecidas por la Federación Colombiana de Municipios la función pública en cuanto a los trámites para el cobro de los valores pactados en el presente contrato, cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad.	SI	El contratista atendió los requerimientos presentados por la Federación.
7.Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integrado de Seguridad Social en Salud, pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.	SI	Ideamos Consultores SAS, presento junto con todas sus facturas, certificación suscrita por su contador, de cumplir en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones laborales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social, en cuanto a salud, pensiones, riesgos laborales y salarios de la vigencia 2024.
8. Aplicar durante la ejecución del contrato, los procesos y procedimientos implementados por la Federación Colombiana de Municipios.	SI	El contratista atendió los procesos y procedimientos dispuestos por la Federación.
9. Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.	SI	El contratista dio cumplimiento a esta obligación.

10. Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.	SI	No se tiene conocimiento de actuaciones u omisiones que impliquen responsabilidad del contratista de acuerdo a los establecido en la Ley 80 de 1993.
11. Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual y en caso de ser necesario disponer de un computador portátil acorde con las necesidades de las actividades a adelantar y el licenciamiento de los programas respectivos. La Entidad suministrara el usuario y clave de los aplicativos que sean necesarios para el adecuado desarrollo del objeto del contrato.	SI	El contratista contó con los elementos necesarios para la ejecución del contrato.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho.	SI	No se tiene conocimiento de peticiones o amenazas de las que trata esta obligación.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.	SI	No se tiene conocimiento de actuaciones o hechos por parte del contratista, que contravengan esta obligación.
14. Las demás que se	SI	El contratista dio cumplimiento al

deriven del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.		contrato N.024 de 2024.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	CUMPLIÓ SI/NO	ACTIVIDAD DESARROLLADA
1) Realizar capacitaciones a las autoridades de tránsito y transporte territoriales, sobre normatividad vigente en materia de tránsito, tantas como se requieran durante la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA deberá asistir de manera presencial, bajo su costo, mínimo a cinco (5) de estas, previa coordinación con el supervisor(a) designado(a).	SI	El contratista cumplió con realizar de manera virtual y presencial capacitaciones en los siguientes temas: Facultad otorgada a las entidades territoriales a través del artículo 57 de la Ley 2197 de 2022 y circular externa No. 20234000000677. Creación de inspecciones de tránsito para ejercer control y vigilancia. Normas de tránsito. Proceso contravencional y cobro coactivo. Organización del transporte público de pasajeros. Operativos de control al transporte, con énfasis en el servicio especial. Actualización normativa, controles al transporte público legal ilegal, imposición de comparendos y de IUIT. Planes de las autoridades territoriales (PLSV-PESV). El contratista realizo orientaciones y/o capacitaciones presenciales en: Tocaima Cundinamarca, Piedecuesta Santander, Puerto Carreño, Manizales (2 capacitaciones), Guadalupe Huila, Ibagué, Suesca Cundinamarca, Riohacha, Yopal y Chinchiná.

2) Brindar orientación sobre los temas de tránsito y transporte terrestre a las autoridades de tránsito, que se requieran durante la ejecución del contrato, mínimo cinco (5) deberán ser en reunión presencial, bajo su costo, previa coordinación con el supervisor(a) designado(a).	SI	El contratista cumplió con realizar de manera virtual y presencial las orientaciones en temas de tránsito y transporte que le fueron solicitadas. El contratista realizo orientaciones y/o capacitaciones presenciales en: Tocaima Cundinamarca, Piedecuesta Santander, Puerto Carreño, Manizales (2 capacitaciones), Guadalupe Huila, Ibagué, Suesca Cundinamarca, Riohacha, Yopal y Chinchiná.
3) Participar en las reuniones a las que sea convocada por parte de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, a través de la supervisión del contrato.	SI	Ideamos Consultores SAS, participó en las diferentes reuniones, convocadas y/o requeridas, por solicitud de la Federación.
4) Emitir los conceptos jurídicos y técnicos que le sean solicitados de forma verbal y/o escrita en relación con la aplicación de las normas de tránsito que deban ser parametrizadas en el sistema Simit.	SI	El contratista presento los conceptos que le fueron solicitados, en relación con la aplicación de las normas de tránsito que deben ser parametrizadas en el sistema.
5) Emitir por escrito los conceptos jurídicos y técnicos que le sean solicitados por la Federación Colombiana de Municipios, en cumplimiento de la función pública asignada, en los temas relacionados con el tránsito y transporte.	SI	Por solicitud de la Federación, el contratista emitió los siguientes conceptos: Funciones que se deben asignar a la segunda instancia en materia de tránsito y transporte. Atención de accidentes de tránsito y custodia de vehículos. Servicio público de transporte terrestre automotor mixto en motocarro. Aplicación de la Ley 2197 de 2022 en la asignación de rangos de

		comparendos y la incorporación de agentes de tránsito en un municipio sin organismo de tránsito. Procedimiento para conformar un grupo de seguridad vial y suscripción de un convenio. remuneración a un concesionario de tramites de tránsito. imposición de sanciones o multas a personas jurídicas y la reducción de la multa. Por indicación de la Federación, el contratista oriento y absolvió inquietudes de las autoridades de tránsito a través del chat de autoridades de tránsito, sobre: obligaciones que impone la Ley 2197 de 2022 a los municipios relacionadas con el control operativo y alternativas para cumplir con las disposiciones legales, tasación de multas en UVT, sobre descuentos en intereses de multas, caducidad y prescripción de multas, destinación de los recursos provenientes de multas de tránsito; sobre la asignación de funciones al Inspector de policía, celebración de convenios para control y vigilancia y retribuciones a municipios con organismos de tránsito Departamentales, sobre control de peso en basculas, normatividad vigente para la contratación de agentes de tránsito y transporte, incrementos de planta de personal, Transporte público de pasajeros y motocarros y posibilidad que tiene el municipio de estructurar y solicitar la aprobación de una zona diferencial de transporte, proceso contravencional, asignación de rangos. casos en que aplica retención preventiva de un vehículo,

		sobre cobro coactivo y medidas de embargo y desembargo; sobre la implementación de los servicios de grúa y patios en el municipio y tarifas municipales de parqueaderos. Contratación de servicios para grúa y patios. sobre normatividad relacionada con demarcación vial, reglamentación de zonas de estacionamiento, sobre acción de cumplimiento decretada por un juzgado, para restringir el paso de vehículos de carga por un puente en mal estado, proceso de enajenación de vehículos abandonados en los patios, sobre la liquidación del antiguo organismo de tránsito para sanear la cartera por multas de tránsito, sobre transporte fronterizo y gestión de legalidad, sobre la creación del centro de reconocimiento de conductores;sobre procedimiento penal y administrativo de un IUIT. procedimiento para declarar el abandono de vehículos que llevan inmovilizados más de 1 año de acuerdo con el artículo 128 de la Ley 769 de 2002 y la Ley 1730 de 2014, sobre el Plan de Movilidad Sostenible y Segura, sobre casos de alcoholemia y procedimiento para detectarla, sobre los requisitos y condiciones para la entrega de vehículos inmovilizados, sobre la habilitación de CIA y competencias de la autoridad de tránsito municipal, sobre requisitos que debe cumplir un organismo de tránsito y transporte para realizar cursos pedagógicos. sobre como cumplir requisitos para solicitar la clasificación de un

		organismo de tránsito, sobre vehículos mal estacionados y alternativas de control y manejo del espacio público, sobre vehículos usados en servicios de turismo.
6) Participar y recomendar al Comité de Representación del Capitulo Técnico de Autoridades de Tránsito, Transporte y Movilidad de la Federación Colombiana de Municipios, cuando este así lo requiera.	SI	El contratista cumplió con participar en las reuniones del Comité de Representación del Capitulo Técnico de Autoridades de Tránsito, Transporte y Movilidad a las cuales fue invitado y de igual manera asesoro a los miembros del Comité, cuando estos lo requirieron.
7)Elaborar un instructivo, donde se indique cada una de las acciones que debe adelantar un municipio para la creación de una inspección de tránsito y transporte o la asignación de funciones de tránsito y transporte a la inspección de policía, hasta obtener la asignación de rangos de órdenes de comparendo por parte del RUNT, conforme lo establecido en la Ley 2197 de 2022 y lo señalado en la circular externa No. 20234000000677 de fecha 9 de noviembre de 2023 emitida por el Ministerio de Transporte.	SI	El contratista cumplió con esta obligación el día 03 de abril de 2024, quedando radicado como FCM-E-2024-018139.
8)Elaborar un instructivo, donde se indique cada una de las acciones que debe adelantar un municipio para la creación de un organismo de tránsito y transporte.	SI	El contratista dio cumplimiento a esta obligación el día17de mayode2024, quedando radicado comoFCM-E-2024- 027236.
9) Actualizar durante el plazo de ejecución del contrato el normograma existente en materia de	SI	El contratista dio cumplimiento a esta obligación, con la presentación del informe de ejecución correspondiente al mes de

tránsito terrestre, con todas las leyes, decretos, circulares, resoluciones y demás actos administrativos, expedidos por el gobierno nacional, así como los conceptos emitidos por el Ministerio de Transporte en materia de tránsito.		septiembre de 2024 (radicado FCM-E-2024-063531 de fecha 15/octubre/2024).
10) Elaborar un protocolo con las actividades y las obligaciones que podrán implementar y ejecutar las autoridades de tránsito y transporte para verificar y supervisar la implementación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y los Planes Locales de Seguridad Vial.	SI	El contratista dio cumplimiento a esta obligación a través de radicado FCM-E-2024-058116 de fecha 26/09/2024.
11) Elaborar un informe de análisis con recomendaciones, a mínimo veinticinco 25 autoridades de tránsito y transporte de los municipios que a la fecha no cuentan con organismo de tránsito, el cual contendrá como mínimo: Realizar la revisión del organigrama del municipio y análisis de la documentación que pueda existir acerca de las condiciones de tránsito, transporte y seguridad vial locales o en su defecto, la información recopilada verbalmente sobre las condiciones de movilidad del municipio, sus problemáticas, la planeación y el desarrollo	SI	El contratista dio cumplimiento a esta obligación, presentando informe de análisis con recomendaciones de que trata la presente obligación, a las siguientes autoridades de tránsito: 1. Viotá Cundinamarca 2. Landázuri Norte de Santander 3. La Vega Cundinamarca 4. Samacá Boyacá 5. Sutamarchan Boyacá 6. Tocancipá Cundinamarca 7. Cácota Norte de Santander 8. Palestina Caldas 9. La Unión Nariño 10. Sesquilé Cundinamarca 11. Villa Pinzón Cundinamarca 12. Uribia La Guajira 13. El Pital Huila 14. Chiriguana Cesar 15. Guatavita Cundinamarca

de las vías, las condiciones y limitaciones, tanto administrativas como operativas, bajo las cuales se ejerce el control operativo en el municipio		16. Norcasia Caldas 17. Venecia Antioquia 18. Suarez Cauca 19. Contratación Santander 20. Yolombo Antioquia 21. Cañasgordas Antioquia 22. Moniquirá Boyacá 23. San Rafael Antioquia 24. Puerto Santander Norte de Santander 25. Montelíbano Córdoba
12) Entregar soporte de orientación y/o capacitación a los funcionarios de la entidad territorial, sobre la normatividad relacionada con el procedimiento y requisitos para contar con un organismo de tránsito y transporte local.		El contratista presento los respectivos soportes de capacitación u orientación a autoridades de tránsito.
13). Nota:Las demás obligaciones se encuentran contenidas en los estudios previos y hacen parte integral del presente contrato.		Ideamos Consultores SAS, cumplió con las obligaciones generales del contrato, así como las de afiliación y pago al sistema de seguridad social integral contenidas en La ley 100 de 1993 y demás disposiciones concordantes; para lo cual adjunto con cada factura certificación de pagos al sistema de seguridad social integral y de aportes parafiscales, suscrita por su contadora.

	3. ENTREGABLES	**CUMPLIO**
1	Elaborar un instructivo, donde se indique cada una de las acciones que debe adelantar un municipio para la creación de una inspección de tránsito y transporte o la asignación de funciones de tránsito y transporte a la inspección de policía, hasta obtener la asignación de rangos de órdenes de comparendo por parte del RUNT, conforme lo establecido en la Ley 2197 de 2022 y lo señalado en la circular externa No.	SI

	20234000000677 de fecha 9 de noviembre de 2023 emitida por el Ministerio de Transporte	
2	Elaborar un instructivo, donde se indique cada una de las acciones que debe adelantar un municipio para la creación de un organismo de tránsito y transporte.	SI
3	Actualizar durante el plazo de ejecución del contrato el normograma existente en materia de tránsito terrestre, con todas las leyes, decretos, circulares, resoluciones y demás actos administrativos, expedidos por el gobierno nacional, así como los conceptos emitidos por el Ministerio de Transporte en materia de tránsito	SI
4	Elaborar un protocolo con las actividades y las obligaciones que podrán implementar y ejecutar las autoridades de tránsito y transporte para verificar y supervisar la implementación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y los Planes Locales de Seguridad Vial.	SI
5	Elaborar un informe de análisis con recomendaciones, a mínimo veinticinco 25 autoridades de tránsito y transporte de los municipios que a la fecha no cuentan con organismo de tránsito, el cual contendrá como mínimo: Realizar la revisión del organigrama del municipio y análisis de la documentación que pueda existir acerca de las condiciones de tránsito, transporte y seguridad vial locales o en su defecto, la información recopilada verbalmente sobre las condiciones de movilidad del municipio, sus problemáticas, la planeación y el desarrollo de las vías, las condiciones y limitaciones, tanto administrativas como operativas, bajo las cuales se ejerce el control operativo en el municipio.	SI

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	
VALOR DEL CONTRATO	$213.885.000.00
VALOR CANCELADO AL CONTRATISTA	$192.496.500.00
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA	$21.388.500.00
SALDO NO EJECUTADO	$0

Error! Hyperlink reference not valid.
CONCLUSIONES:

Durante el plazo contractual el contratista como la Federación cumplieron con las obligaciones pactadas en el contrato No. 024 de 2024.

Sin otro particular.

Atentamente,

CLARA XIMENA AMÓRTEGUI AMÓRTEGUI
Profesional

Error! Hyperlink reference not valid.Copia: Deisy Andrea León Sastoque – Coordinadora Financiera
Helena Alejandra del Pilar Diaz Pava – Coordinador jurídico (E)

Elaboró: Clara Ximena Amórtegui Amórtegui – Profesional Grupo Operación Simit y supervisora contrato 24 de 2024
Revisó: Clara Ximena Amórtegui Amórtegui – Profesional Grupo Operación Simit y supervisora contrato 24 de 2024
Aprobó: Clara Ximena Amórtegui Amórtegui – Profesional Grupo Operación Simit y supervisora contrato 24 de 2024

https://pqrsdsimit.fcm.org.co/Publico/FindIndexWeb?rad=VFAMIrUVsxe7niSUQxmMW%2F0MPfP8HC%2Bb5D8weJuz6hc%3D&cod=tazvsvRRKid1%2B1m6VMKS8Q%3D%3D